DOCUMENTO DE ACEPTACION DE OFERTA

Villavicencio, 20 de diciembre de 2023

Señor(es):
JOSE BERNARDO HERRERA LOZADA
C.C. No. 17.317.194
Dirección: Dg. 47 Bis 26 – 29
Villavicencio – Meta
Tel: 311 3734383

Referencia: Comunicación Aceptación de Oferta - SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA - INVITACIÓN PÚBLICA SMC - 14 – 2023.

De conformidad con lo dispuesto al tenor del Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 modificatorio del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y por lo reglamentado en el Decreto Único Compilatorio 1082 de 2015, se manifiesta que la oferta que ha presentado **JOSE BERNARDO HERRERA LOZADA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.317.194 con relación a la Invitación pública citada en la referencia ha sido **ACEPTADA** por esta entidad.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con **LA CASA DE LA CULTURA "JORGE ELIECER GAITAN",** identificada con NIT. 822.005.580-5, y representada por legalmente por la señora **MARTHA ESTELA CASTRO PARDO**, identificada con cedula de ciudadanía N.º 40.388.326, ha quedado celebrado el Contrato de Mínima Cuantía a partir de la fecha, el cual queda identificado de la siguiente manera: **Contrato No. 71 de 2023**, para lo cual Usted deberá cumplir con la ejecución de este, de conformidad con las condiciones de la Invitación Publica No. **SMC- 14 – 2023, adenda No. 1 de 2023** y de acuerdo con los ofrecimientos formulados en su oferta, la cual hace parte integral del presente documento, junto con los documentos de la etapa precontractual.

Los términos generales de la descripción contractual serán los siguientes:

Fecha de suscripción del Contrato: 20 de diciembre de 2023
Contratista: JOSE BERNARDO HERRERA LOZADA

C.C. No.: 17.317.194
Dirección: Dg. 47 Bis 26 – 29
Villavicencio – Meta
Tel: 311 3734383

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 228 del 1 de diciembre de 2023, por valor de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CINCO CENTAVOS ($29.903.337,05) M/CTE., con cargo a los

siguientes **2.1.2.02.01.004** por la suma de cuatro millones doscientos catorce mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos con trece centavos ($4.214.488.13), **2.1.2.02.02.005.01** por la suma de veintitrés millones seiscientos sesenta y cinco mil ochocientos cuarenta y ocho pesos con noventa y dos centavos ($23.665.848,92) y **2.1.2.02.02.008.05** por la suma de dos millones veintitrés mil pesos ($2.023.000), para adelantar el respectivo proceso contractual.

Valor: $29.800.218 IVA incluido si a ello hubiere lugar.

Objeto: CONTRATAR A TODO COSTO OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIÓNA LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIÉCER GAITÁN Y LA ESCUELA DE ARTES

Obligaciones de las partes:

A) DEL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con las siguientes actividades:

GENERALES:

1. Dar cumplimiento al objeto del contrato con la responsabilidad y calidad que le son exigibles por su experiencia acreditada.
2. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán por conducto del Supervisor.
3. Atender diligente y oportunamente todos los requerimientos escritos o las recomendaciones operativas, técnicas, jurídicas o financieras que sean realizadas por el supervisor designado por la Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán durante la ejecución del contrato.
4. Prestar a la Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán las actividades y servicios contratados, de acuerdo con las especificaciones dadas en la invitación y demás condiciones requeridas por la entidad en los estudios previos y el contrato.
5. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en la Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán.
6. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización o estudios previos los cuales hacen parte vinculante del contrato.
7. De prestarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de estos.
8. Asumir los descuentos de Ley que le corresponda de acuerdo con su régimen tributario, entre ellos por **estampillas, retenciones, entre otros**.
9. Las contenidas en la propuesta a presentar por el contratista y que formará parte integral del presente contrato.

10. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social en los términos de la ley 100 de 1993 (EPS, fondo de pensiones y ARL) y presentar el correspondiente recibo de pago realizado dentro del periodo legalmente establecido para tal efecto.

ESPECÍFICAS:

1. Presentar la factura y/o cuenta de cobro al momento de la entrega de las obras de mantenimiento realizadas, detallando las condiciones técnicas cumplidas, presentando un registro fotográfico, informe detallado de las actividades cumplidas, incluidas las cantidades ejecutadas.
2. Mantener dentro de la obra todas las normas de seguridad y bioseguridad que garantice la prevención de cualquier imprevisto que pueda afectar la integridad de las personas que laboran o que permanezcan dentro de las instalaciones de la casa de la cultura y la escuela de artes, así como la de los transeúntes que circulan por áreas aledañas al mantenimiento de las instalaciones de la entidad.
3. Realizar el cambio de lámparas, instalación de entrepaños, resanes, limpieza de desagües, arreglo de tubos de los canales y pintura. de acuerdo con los ítems y condiciones indicadas en las especificaciones técnicas.
4. Retirar del sitio de ejecución del contrato cualquier material sobrante o residuo de la obra ejecutada, y garantizar su adecuada disposición.
5. Todos los materiales que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto y/o servicio.
6. Constituir y entregar a la entidad las garantías requeridas.

ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS:

Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán – Sede principal

ITEM	ACTIVIDAD	UN	CANTIDAD
1	Tratamiento humedad, lijado, resane y pintura sobre cielorraso en drywall en sala de lectura.	**M2**	**18.50**
2	Revisión, mantenimiento y control humedad zonas adyacentes (lijado, resane, estuco y pintura) a la canal metálica sobre sala de lectura.	**ML**	**22.70**
3	Desmonte y reemplazo de cielorraso Drywall en Sala General	**M2**	**11.60**
4	Suministro de lámparas led de 18 W Sala General, sala de invidentes y Bodega	**UN**	**10.00**
5	Desmonte y reemplazo de cielorraso Drywall en Sala de referencia	**M2**	**19.40**
6	Retiro, excavación, suministro e instalación de cajas para tomacorriente de piso (enterradas a nivel de piso)	**UN**	**10.00**
7	Desmonte y reemplazo de cielorraso Drywall en corredor	**M2**	**7.20**
8	Retiro, suministro e instalación de extractores para baño y cocina	**UN**	**2.00**
9	Tratamiento de humedad, lijado, resane, estuco y pintura zócalo pared corredor	**M2**	**3.90**
10	Tratamiento de humedad, lijado, resane, estuco y pintura humedad pared Sala de invidentes	**M2**	**6.10**
11	Suministro e instalación de Concertina sobre cubierta, incluye alambre para soportes y fijación sobre canal metálica u otro.	**ML**	**49.60**
12	Revisión general cubierta y tratamiento goteras con cinta asfáltica	**ML**	**29.80**
13	Revisión, mantenimiento y lavado tanque subterráneo	**UN**	**1.00**

14	Revisión, mantenimiento y lavado tanque elevado PVC	**UN**	**1.00**

Escuela de Artes

15	Retiro teja traslucida, suministro e instalación de domo en policarbonato, un cuerpo fijo y otro corredizo	**M2**	**9.60**
16	Canal metálica circundante al domo y desagüe.	**ML**	**12.40**
17	Reja de seguridad en rombo varilla cuadrada 10 mm	**M2**	**9.60**
18	Revisión, mantenimiento y lavado tanque subterráneo, incluye cambio marco y mantenimiento tapa	**UN**	**1.00**
19	Revisión, mantenimiento y lavado tanque elevado PVC	**UN**	**2.00**
20	Sellamiento ventanas y tratamiento humedad pared, lijado, resane, estuco y pintura	**M2**	**11.20**
21	Instalación con bisagras reja de piso acceso principal de 0,45 x 2,05 m	**UN**	**1.00**
22	Tratamiento de humedad, lijado, resane, estuco y pintura pared en Sala de pianos	**M2**	**5.20**
23	Revisión, mantenimiento y control goteras en la cubierta sobre oficina administrativa	**M2**	**6.00**
24	Retiro, suministro e instalación de panel led de 60 cm x 60 cms	**UN**	**1.00**
25	Instalación con bisagras reja caja medidor de gas de 0,45x0,65m	**UN**	**1.00**

Forma de Pago: LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIÉCER GAITÁN, pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: Se efectuará un único pago al cumplimiento 100% de la totalidad de las obligaciones, previa factura y/o cuenta de cobro, informe de ejecución contractual suscrito por el contratista y el supervisor, soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social integral correspondiente al tiempo ejecutado, acta de terminación y liquidación.

Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la terminación del contrato. El valor del contrato incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago, la entidad practicara las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar.

Lugar de ejecución del contrato: El lugar de ejecución es en la sede de la entidad ubicada en la carrera 32 No 39 – 62 Centro y en la calle 41ª N. 30-19 barrio La Grama, de Villavicencio

El plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de DIEZ (10) DÍAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Garantía: Análisis de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y contrato a celebrar GARANTÍAS: En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Decreto 1082 de 2015, y dadas las características de la contratación de esta adquisición. La Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán de Villavicencio, exigirá para la suscripción del contrato la siguiente garantía:

El contratista deberá constituir a favor de la Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán de Villavicencio, Nit 892.000.430-0, Garantía única que podrá consistir en: Póliza de seguros

expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, que ampare:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

ESTABILIDAD DE LA OBRA: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y cuya vigencia será igual a tres (3) años contados a partir del acta de recibo final

PAGO DE SALARIO, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Equivalente al cinco (5%) por ciento del valor del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (03) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y con un valor asegurado de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smlmv) al momento de la expedición de la póliza, según indica el art. 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

La póliza de responsabilidad civil extracontractual además de proteger a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista; deberá cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados por el Instituto.

La Responsabilidad Civil Extracontractual sólo puede ser amparada mediante póliza de seguro y debe cumplir con lo previsto por el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, a saber:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

a. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
b. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.

c. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
d. Cobertura expresa de amparo patronal.
e. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Los gastos que llegase a generarse con ocasión de la garantía correrán a cargo del contratista.

Supervisión:

Para efectos de la ejecución del presente CONTRATO la ejercerá funcionario que ostenta el cargo de auxiliar administrativo nivel asistencial código 407 grado 14, quien tiene como función principal verificar el cumplimiento del objeto del contrato y el encargado de suscribir las correspondientes actas de inicio, acta de finalización y acta de liquidación del contrato.

En los términos anteriores, se deja constancia que el presente contrato se perfecciona con el presente acuerdo de voluntades.

Cordialmente,

(Original Firmado)
MARTHA ESTELA CASTRO PARDO
Directora (E)

Proyectó: Katherin S. Gómez López
Contratista

Revisó: Nidia R. Colmenares G.
Asesora Jurídica Externa